I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

RESOLUCION Nº 800/070/2024.

Cerrillos, 07 de Marzo de 2024

VISTOS.

1. El Art. 48° bis de la Ordenanza Municipal Nº 12 "sobre la actividad comercial, industrial y de servicios" según consta en el Decreto Exento Nº202/999 /2005 de fecha 29 de Julio de 2005, en lo referente a las exigencias para la instalación de Parques de Entretenciones, Circos, juegos infantiles y/o locales similares con carácter temporal.

2. Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO.

1. La Ingreso N° 193 de fecha 23/02/2024 presentada por **PRODUCCIONES HANYU INTERNACIONAL SPA, Rut.** representada por **SR. ZHONG REN, Rut.** en la cual solicita **AMPLIACIÓN DEL PLAZO OTORGADO EN RESOLUCIÓN N° 800/525/2023**, de Evento **"FESTIVAL INTERNACIONAL DE LUCES FESILUZ 2023"** a partir del día 03 de Marzo del año 2024 al día 15 de Abril del 2024 (43 días), en el sector **PARQUE SAN LUIS ORIONE DE CERRILLOS**, ubicado en camino a Lonquén N° 7.860, de esta comuna.

2. El evento se desarrollará en **PARQUE SAN LUIS ORIONE DE CERRILLOS**, ubicado en camino a Lonquén N° 7.860, de propiedad de la I. Municipalidad de Cerrillos.

3. El Evento cuenta con **CONVENIO DE COLABORACIÓN** entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y PRODUCCIONES HANYU INTERNACIONAL SPA,** según Decreto Exento N° 202/358/2024 de fecha 01/03/2024.

4. En el mencionado **DECRETO EXENTO N° 202/358/2024** de fecha 01/03/2024, **SE AUTORIZA EL USO** de **PARQUE SAN LUIS ORIONE DE CERRILLOS**, ubicado en Camino a Lonquén N° 7.860, de propiedad de la I. Municipalidad de Cerrillos.

5. Que, se Contempla **PÓLIZA DE SEGURO N° 1049573 ZURICH SEGUROS** por un monto asegurado de 1500 UF con vigencia hasta 15-03-2025.

6. La presente Resolución es **COMPLEMENTARIA** a **RESOLUCIÓN N° 800/525/2023** de fecha 20/12/2023, y **SE MANTIENE TODOS LOS CONSIDERANDOS INDICADOS EN DICHO DOCUMENTO.**

7. Que, la **DOCUMENTACIÓN INGRESADA CUMPLE CON LAS DEMÁS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 48° BIS DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 12.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

RESOLUCION Nº 800/070/2024.

RESUELVO.

Autorizase la **AMPLIACIÓN DEL PLAZO OTORGADO EN RESOLUCIÓN N° 800/525/2023**, de Evento **"FESTIVAL INTERNACIONAL DE LUCES FESILUZ 2023"** a partir del día 03 de Marzo del año 2024 al día 15 de Abril del 2024 (43 días), el cual se desarrollará en **PARQUE SAN LUIS ORIONE DE CERRILLOS**, ubicado en camino a Lonquén N° 7.860, **de propiedad de la I. Municipalidad de Cerrillos.**

EL EVENTO ESTARÁ SUJETO A FISCALIZACIÓN PERIÓDICA POR PARTE DE DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO, DIRECCIÓN DE GESTIÓN AMBIENTAL, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, PROFESIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DE CUALQUIER ORGANISMO FISCALIZADOR DEL ESTADO Y SUS RESOLUCIONES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GUILLERMO EVA CONDEMARÍN
Arquitecto
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

GEC/PCI/rac.
DISTRIBUCIÓN
- Destinatario
- Alcaldesa
- Sra. Jefa del Departamento de Patentes Comerciales y Actividades Lucrativas
- Archivo Departamento de Edificación y Urbanismo
- Archivo Dirección de Obras Municipales
- Directora de Tránsito y Transporte Público
- Director de Gestión Ambiental
- Dirección de Seguridad Ciudadana